

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 756-2019-UNAM

Moquegua, 23 de Agosto de 2019

VISTOS, el Oficio N° 392-2019-VIPAC-CO/UNAM de 21 de Agosto de 2019, Informe Legal N° 0979-2019-UNAM-CO/OAL de 16 de Agosto de 2019, Informe N° 295-2019-DASA/VIPAC/UNAM de 16 de Agosto del 2019, Informe N° 050-2019-URA/DASA/VIPAC/UNAM de 13 de Agosto de 2019, Carta N° 001-2019-Est.Epia. de 01 de Agosto del 2019 Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de Agosto de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, Carta N° 001-2019-Est. Epia. los Estudiantes Bryam Barrera Huarache, Jimmy Flor Curo, Yesenia Flores Mamani, Cristhyan Nina Cornejo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicitan la Apertura en el próximo Semestre 2019-II, el Curso Dirigido "Transferencia de Calor" perteneciente del Séptimo Ciclo del Plan de Estudios 2008, en mérito al Informe N° 050-2019-URA/DASA/VIPAC/UNAM de 13 de Agosto de 2019, con Informe N° 295-2019-DASA/VIPAC/UNAM de 16 de Agosto del 2019, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos a través de la Unidad de Registro Central, resuelve proceder de manera favorable respecto a la solicitud de los estudiantes y Directores de las Escuelas Profesionales de apertura de cursos dirigidos vía acto resolutivo;

Que, con Oficio N° 392-2019-VIPAC-CO/UNAM de 21 de Agosto de 2019, el Vicepresidente Académico en atención al informe de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, solicita se emita acto resolutivo para la aprobación del Curso Dirigido en la Escuela Profesional Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Agosto de 2019, por UNANIMIDAD acuerda aprobar la Apertura de Curso Dirigido en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, durante el Semestre Académico 2019-II, según detalle consignados en el Informe N° 050-2019-URA/DASA/VIPAC/UNAM de 13 de Agosto de 2019.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 22 de Agosto del 2019;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Apertura del CURSO DIRIGIDO en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, durante el Semestre Académico 2019-II, según detalle consignados en el Informe N° 050-2019-URA/DASA/VIPAC/UNAM de 13 de Agosto de 2019, conforme al siguiente detalle:

Escuela Profesional	Código	Curso	Matriculados
Ingeniería Agroindustrial	IATDC07	TRANSFERENCIA DE CALOR	4

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE  
PRESIDENTE (e)

Presidencia  
VIPAC  
VIPI  
OASA  
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL